

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en Sesión Pública Ordinaria de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla celebrada con esta fecha, se tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Protección Civil, a través del cual se invita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para que en uso de sus facultades, regulen, o en su caso, apliquen la normatividad respectiva para los eventos de concentración masiva como lo son carnavales, procesiones y fiestas patronales para garantizar el orden público; haciendo corresponsables a los organizadores para que cuenten con las medidas en materia de protección civil, para garantizar la sana convivencia y seguridad de los participantes y asistentes.

México es un mosaico de cultura y costumbres. Lo que confiere una marca propia, excepcional e inigualable, es la importancia que tienen en su vida cotidiana las tradiciones; algunas de ellas se manifiestan en los carnavales, las procesiones y las fiestas patronales. Además del arraigo social son un reflejo de la historia y creencias de la población de nuestro país y nuestro Estado.

Como cada año, importantes municipios de la entidad como Huejotzingo, Huauchinango, Molcaxac, San Pedro Cholula y Puebla, a través de sus barrios y Juntas Auxiliares, alistan sus cuadrillas de danzantes y huehues, para celebrar sus tradicionales fiestas de carnaval.

En el año 2014, como en otros años, los carnavales se vieron opacados por los decesos y heridos. En Huejotzingo las fiestas de carnaval dejaron en los cuatro días del evento 3 muertos y 77 lesionados, mientras que en Domingo Arenas una mujer perdió la vida. Todo ello por el uso de la pólvora sin supervisión y de forma indiscriminada. Asimismo, hay que recordar que en el año 2011, un menor falleció en el carnaval de San Baltazar Campeche, toda vez que el disparo de un mosquetón derribó cables de alta tensión.

No se puede pasar por alto, que en su momento, la Secretaría General de Gobierno del Estado hizo un llamado a los Municipios, tanto en materia de Protección Civil como de Orden Público, para que en las fiestas patronales, carnavales y congregaciones multitudinarias se interviniera en forma coordinada para evitar que se convirtieran en actos lamentables.

Es necesario que en los eventos por venir se incorpore a los líderes morales de las comunidades para hacer conciencia en la población y poder celebrar, sin transgredir el orden público y afectar a terceros, las fiestas tradicionales con magnificencia y pulcritud.

Asimismo, en los carnavales, además de la peligrosidad normal del uso de la pólvora, los accidentes se asocian al consumo y abuso de bebidas alcohólicas en la vía pública, circunstancia que debe ser considerada por los Ayuntamientos.

En la actualidad, el marco jurídico poblano, en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil señala en su artículo 105 que “los promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva, deberán, previa a su realización, elaborar y presentar a la Unidad Municipal un Programa Especial de Protección Civil acorde a las características de tales eventos o espectáculos, para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad, haciéndolo del conocimiento de la Unidad Estatal. Las principales medidas del Programa Especial y las conductas apropiadas en caso de una contingencia deberán ser difundidas al público participante por parte del organizador antes del evento o al inicio del mismo”.

Por otro lado, la Secretaría de la Defensa Nacional es la responsable de emitir el permiso para el manejo y quema de pólvora, cuya supervisión y vigilancia debe hacerse por esta última de conformidad con la ley de la materia. Es necesario que los Ayuntamientos se coordinen con el Ejército para dichas tareas.

En la misma tesitura, es prioritario que los Ayuntamientos, en uso de sus facultades, regulen que los eventos de concentración masiva como carnavales, procesiones y fiestas patronales cuenten con las medidas en materia de protección civil haciendo corresponsables a los organizadores, para garantizar el orden público, la sana convivencia y seguridad de los participantes y asistentes. Con estas acciones se

pretende coadyuvar en el fortalecimiento de las autoridades municipales, en favor de la tranquilidad de todos los poblanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 119 y 123 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47 y 48 fracción XVII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Invítese respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para que en uso de sus facultades, regulen, o en su caso, apliquen la normatividad respectiva para los eventos de concentración masiva como lo son carnavales, procesiones y fiestas patronales para garantizar el orden público; haciendo corresponsables a los organizadores para que cuenten con las medidas en materia de protección civil, para garantizar la sana convivencia y seguridad de los participantes y asistentes.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

**PATRICIA LEAL ISLAS  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**PABLO MONTIEL SOLANA  
DIPUTADO SECRETARIO**

**GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES  
DIPUTADA SECRETARIA**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se invita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para que en uso de sus facultades, regulen estos eventos de concentración masiva como lo son carnavales, procesiones y fiestas patronales para garantizar el orden público, haciendo corresponsables a los organizadores para que cuenten con las medidas en materia de protección civil, para garantizar la sana convivencia y seguridad de los participantes y asistentes.